



ORD.: N° 1191 /

ANT.: Expediente "Subdivisión predial-
en Predio RURAL", presentado
por el profesional Arquitecto
Patricio Santibañez
Campusano.

MAT.: Solicita pronunciamiento que
indica.

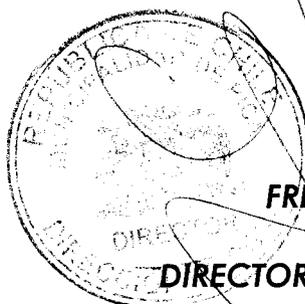
PICA, **16 NOV 2017**

DE : SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES I. MUNICIPALIDAD DE PICA (S)
DON FREDDY CHIANG VEGA

A : SRA. SEREMI (S) VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE TARAPACÁ
DOÑA VERONICA GUAJARDO CONTRERAS

Con fecha 13 de noviembre del presente año, se ha ingresado un expediente para revisión y posterior autorización de Subdivisión Predial en predio ubicado dentro del límite urbano Sector "A Centro Histórico", según CIP N° 104 de fecha 25/08/17, acogiéndose al art. 43 de la Ley 16.282 "Zona afectada por catástrofe", y cuyos lotes resultantes son 02 lotes de 86,00 m², cabe señalar que, dicho sector tiene condiciones de edificación y Subdivisión Predial establecidas en el Plan Regulador vigente para la localidad de Pica. Para esta Dirección de Obras **no procede** dicha autorización, por cuanto no da cumplimiento al Plan Regulador vigente, no respetando la superficie predial mínima de 160 m² y el frente predial de 8,00 mts., en ese sentido, se requiere un pronunciamiento a lo planteado. (Se adjuntan una copia del expediente presentado).

Saluda atentamente,



FREDDY CHIANG VEGA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FCHV/mvch

DISTRIBUCION:

- Seremi (S) Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá
- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Archivo Oficina de Partes



ORD. N° 1301

ANT.: Ord. N° 1191 de fecha 16.11.2017 del Director de Obras Municipales de la localidad y comuna de Pica, Región de Tarapacá.

MAT.: Se pronuncia respecto de la aplicación del Artículo 43 del Decreto 104, que modifica la Ley 16.282.

IQUIQUE, 12 DIC 2017

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DE : SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

1. Se ha recibido el Ord. indicado en Ant. del Director (S) de Obras de la Ilustre Municipalidad de Pica, Región de Tarapacá, mediante el cual solicita el pronunciamiento de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI-MINVU) Región de Tarapacá, en relación al "*Expediente ingresado para revisión y posterior autorización de Subdivisión de un predio ubicado dentro del sector A Centro Histórico*" en ese municipio, con el objeto de acogerse al Artículo 43 de la Ley 16.282 "*Zona Afectada por Catástrofe*".
2. En ese contexto, es dable señalar que en base al expediente remitido por ese municipio a esta SEREMI-MINVU, dicho inmueble se emplaza en Calle Blanco Encalada N° 302, bajo en Rol N° 87-1, el cual efectivamente se sitúa en el sector "*A Centro Histórico*", según Plan Regulador Comunal Vigente, publicado en el Diario Oficial con fecha 29.11.1993. Sin embargo es preciso señalar que el citado Artículo 43 del Decreto 104 publicado con fecha 25.06.1977, que modifica la Ley en comento, se hizo efectivo en nuestra Región de Tarapacá, mediante el Decreto Supremo N° 918 de fecha 02.04.2014 publicado con fecha 03.04.2014, el cual caducó en Abril del año 2016.
3. Al respecto, es menester informar que en base al análisis efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI-MINVU, el D.S. N° 7 publicado con fecha 29.03.2016 del Ministerio del Interior, el cual establece la Prorroga de la vigencia del Artículo 116 Bis D) del Decreto con Fuerza de Ley N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de

Urbanismo y Construcciones. Lo anterior, en relación a las zonas afectadas por catástrofe de acuerdo al Decreto Supremo N° 918 (Interior) de 2014, es decir que de acuerdo a lo señalado en dicho Decreto, solamente será aplicable a las solicitudes establecidas en el marco del Artículo 116 Bis D).

Saluda atentamente a usted,



CARLOS DÍAZ GALARCE
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

CDG/LGAGTASY

DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Oficina de Partes